JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
EXPEDIENTE: 001/01-2017

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el C. Cuauhtémoc Arzola Hernández, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a Presidente Municipal en el municipio de Acuña, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por el método de convención de delegados, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de enero de 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila, expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a Presidentes Municipales, por el procedimiento de convención de delegados, que competirán en las elecciones del 04 de junio de 2017.

2. En términos de la Base Quinta de la convocatoria, el 18 de enero de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas, la Comisión Municipal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales, asimismo, la convocatoria marca como fecha fatal del 19 de enero de 2017 para remitir a dicha instancia municipal los proyectos de acuerdo de inicio de revisión de requisitos (predictámenes) recaídos a cada aspirante, con base en el análisis correspondiente.

3. De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-Que las comisiones municipales de procesos internos son las instancias responsables de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma la convocatoria, y para tales efectos tendrá en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia las atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 143 y 144 de los Estatutos; 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como el 4 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; y en general, aquellas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos, previendo lo conducente para garantizar que durante su desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad, máxima publicidad y transparencia, en virtud de lo dispuesto por la Base Cuarta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el pasado 08 de enero de 2017;

SEGUNDA.-Que de conformidad con la Base Quinta de la citada convocatoria, con fecha 18 de enero de 2017, de las 10:00 a las 15:00 horas, este órgano auxiliar recibió las solicitudes y los documentos de los aspirantes a precandidatos a Presidentes Municipales del municipio de Acuña en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

TERCERA.-Que el referido ciudadano acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Séptima de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno en el formato emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmada de manera autógrafa; Copia certificada del acta de nacimiento, o bien copia fotostática certificada por notario público; Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el otrora Instituto Federal Electoral; Original de la constancia de estar inscrito al padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado; Documento con el que acredite su militancia partidista de al menos tres años; Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias; Formatos expedidos por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad; Que es

ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos; Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común ni federal, o en el desempeño de funciones públicas; Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos; Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria; Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militantes del Partido; Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables, Formato aprobado por la Comisión Municipal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas, Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada, Documento por el que autorizan a someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes, Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político, Documento bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales; En su caso, documento mediante el cual acredite haberse separado de cualquier puesto de dirigencia partidista, de representación popular o de servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166, fracción XII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Esta separación deberá mantenerse, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno; Aceptación de la suscripción del pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido; Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos tres años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional; Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite no tener antecedentes

penales, Someterse a evaluaciones y pruebas para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes, Constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (ICADEP), A.C.; en el acredite el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido; Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno; Constancia que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido; 3 fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente; y Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña.

CUARTA.-Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, este órgano auxiliar observó que el C. Cuauhtémoc Arzola Hernández satisfizo plenamente la comprobación de los requisitos parciales dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Municipal de Procesos Internos en el municipio de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el C. Cuauhtémoc Arzola Hernández, para participar como aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidato a Presidente Municipal en el municipio de Saltillo en el estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de este órgano auxiliar y del Comité Directivo Estatal de Coahuila, así como en la página oficial de internet de dicho comité: www.pricoahuila.org.

TERCERO.- Remítase de inmediato a la Comisión Municipal de Procesos Internos para que en consecuencia, dicha instancia proceda a la examinación del expediente y a la emisión del Acuerdo de inicio de revisión de requisitos (Predictamen).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila, a los 19 días del mes de enero de 2017.

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Comisión Municipal de Procesos Internos

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

RAYMUNDO DE LOS SANTOS ARELLANO
Comisionado Presidente CMPI

CÉSAR JERÓNIMO ROJAS MUÑOZ
Secretario Técnico CMPI

JUAN IGNACIO RUIZ SILLER
Comisionado

GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ
Comisionado

RUBÉN DARÍO VIVANCO CARMONA
Comisionado

ÓSCAR MARIO REYES VILLARREAL
Comisionado

VERÓNICA DE HOYOS GAYTAN
Comisionado

RICARDO SALVADOR GONZALEZ M.
Comisionado

JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ
Comisionado

KARINA VILLARREAL BELTRÁN
Comisionado

BEATRIZ MORALES REYES
Comisionado